

**Gobierno de Puerto Rico
DEPARTAMENTO DE HACIENDA
Area de la Contabilidad Central de Gobierno
San Juan, Puerto Rico**

REGLAMENTO NUM. 13

Endoso de Cheques por el Secretario de Hacienda

Aprobado el 17 de marzo de 2000

Núm. 6130
Fecha: 10 abril 2000 12:50 p.m.
Aprobado: Angel Hovey
Por: Raquel Ycaza
Secretario Auxiliar de Servicios

**Gobierno de Puerto Rico
DEPARTAMENTO DE HACIENDA
Area de la Contabilidad Central de Gobierno
San Juan, Puerto Rico**

Reglamento Núm. 13

ENDOSO DE CHEQUES POR EL SECRETARIO DE HACIENDA

Artículo I- Base Legal

Este Reglamento se promulga de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 85 del Código Político de 1902, según enmendado, y a las disposiciones de la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Ley Núm. 170 del 12 de agosto de 1988, según enmendada (Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme). El mencionado Artículo 85, establece, entre otras cosas, que en los casos de cheques expedidos a nombre de personas fallecidas, el Secretario de Hacienda podrá endosar el mismo a favor del heredero o albacea.

Artículo II- Propósito

El propósito de este reglamento es establecer las normas que se deben seguir al tramitar el endoso de cheque a nombre de una persona fallecida por el Secretario de Hacienda o un Oficial Pagador Especial.

Artículo III- Solicitud de endoso de cheque

- A- Las agencias, al enviar los cheques expedidos a favor de personas fallecidas, le estamparán un sello el cual leerá: **EL TOMADOR DE ESTE CHEQUE HA FALLECIDO**. Esta leyenda deberá colocarse sólo en el anverso del cheque en un lugar donde no cubra el nombre de la persona, el importe del cheque o cualquier otra

información de importancia que pueda ocasionar su mutilación. El cheque vendrá acompañado de una carta que indicará la dirección de algún heredero o la última dirección del fenecido, según sea el caso.

- B- La reclamación de endoso se trabajará en la División de Reclamaciones del Area del Tesoro del Departamento de Hacienda.
- C- Cuando el importe del cheque sea mayor de \$25, pero no exceda de \$1,000, la División de Reclamaciones del Area del Tesoro enviará a la dirección suministrada por la agencia el Modelo SC 4505, **Solicitud para endoso de cheques expedidos a persona fallecida (Anejo 1)**. Dicho Modelo deberá ser juramentado ante un notario público, excepto cuando el importe del mismo sea de \$25 o menos en cuyo caso el referido Modelo deberá estar firmado por dos testigos.
- D- Cuando el cheque exceda de \$1,000 no es necesario llenar el Modelo SC 4505. En su lugar se requerirá una declaratoria de herederos certificada por el Tribunal o copia del testamento certificado por el Registro de Poderes y Testamento.
- E- Con la solicitud de endoso deberá acompañarse los siguientes documentos, según sea el caso:
- 1- Acta de Defunción certificada



- 2- Declaratoria de Herederos certificada por el Tribunal o copia el testamento certificada por el Registro de Poderes y Testamentos, si el importe del cheque excede de \$1,000.
- 3- Copia certificada del nombramiento como síndico, tutor, administrador o albacea, cuando aplique.
- 4- Carta del poder extendido por el reclamante o heredero en la cual nombra a la persona que actuará como su representante o apoderado.

F- El Secretario de Hacienda endosará el cheque como sigue:

- 1- A favor del administrador o albacea, en caso de que se haya nombrado uno.
- 2- A favor de los herederos, si existe una declaratoria de herederos y no se ha nombrado un administrador o albacea.
- 3- A favor de uno de los herederos si los demás han consentido a ello.
- 4- A favor del reclamante siempre y cuando el cheque no exceda de \$1,000 y los herederos lo autoricen mediante su firma y si no se ha nombrado un administrador o albacea.
- 5- A favor del síndico de los bienes de los herederos, en caso de quiebra o insolvencia de la persona fallecida.
- 6- A favor del tutor o administrador judicial, en caso de que uno de los herederos sea incapacitado.
- 7- A favor del agente o apoderado, si el heredero está fuera de Puerto Rico.
- 8- A favor del Secretario del Tribunal donde se tramitó la declaratoria de herederos, cuando el importe del cheque



exceda de \$1,000 y sea imposible el consentimiento o la comparecencia de uno o más de los herederos.

G- El endoso leerá como sigue:

Páguese a la orden de (*nombre del heredero, herederos, tutor, apoderado, administrador o albacea*).

**Secretario de Hacienda
o su Representante Autorizado**

H- Cuando un acreedor del Gobierno haya fallecido, las agencias prepararán el comprobante de pago a nombre de éste. El cheque así emitido será endosado por el Secretario de acuerdo con lo dispuesto en este Reglamento.

I- En el caso de muerte de algún participante de los Sistemas de Retiro Gubernamentales, la devolución de las aportaciones se hará a nombre de sus herederos o a nombre de la persona designada como su beneficiario.



Artículo IV- Impugnación de Determinaciones del Secretario

Cualquier petición presentada impugnando alguna determinación del Secretario de Hacienda tomada de acuerdo con lo establecido en este Reglamento será atendida mediante los procedimientos administrativos informales del Departamento.

Si la controversia no pudiera resolverse por tales medios, se notificará a la persona su derecho a presentar una querrela de conformidad con el Reglamento de Procedimiento Adjudicativo Uniforme aprobado por el Departamento de Hacienda de acuerdo con la Ley de Procedimiento Adjudicativo Uniforme, codificado en el Departamento de Estado con el número 3991.

Artículo V- Cláusula de Salvedad

Si cualquier disposición de este Reglamento fuere declarada nula o inconstitucional por un Tribunal competente, dicha determinación no afectará la validez de las restantes disposiciones del mismo.

Artículo VI- Derogación

Este Reglamento deroga el Reglamento Núm. 13 aprobado el 15 de agosto de 1989.

Artículo VII- Vigencia

Las disposiciones de este Reglamento comenzarán a regir a los 30 días a partir de la fecha de radicación en el Departamento de Estado de conformidad con la disposiciones de la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme.


Xenia Vélez Silva
Secretaria de Hacienda

Aprobado el 17 de marzo del 2000

Radicado en el Departamento de Estado el 12 de abril de 2000.

Anejo

INSTRUCCIONES PARA EL RECLAMANTE

- 1- Llene este modelo en letra de molde y envíelo al Departamento de Hacienda, Area del Tesoro, División de Reclamaciones, P O Box 9024140, San Juan P R 00902-4140.
- 2- Acompañe esta solicitud con el acta de defunción del fallecido, debidamente certificada.
- 3- Inserte en el apartado 5 la relación que existe entre el reclamante y el fallecido, tal como: síndico, apoderado, albacea, tutor, esposa, hijo, hermano, etc.
- 4- Los cheques se endosan a favor de los herederos legales de la persona fallecida. Para hacer el endoso a favor de uno de los herederos, deberán consentir a ello los demás herederos mayores de edad mediante su firma en el espacio correspondiente. Si el heredero es menor de edad o incapacitado, deberá firmar su representante legal.
- 5- Si el reclamante es síndico, tutor, administrador o albacea del fallecido, deberá acompañar copia certificada del nombramiento correspondiente. Si el reclamante se hallase ausente de Puerto Rico y designare a otra persona para actuar como su agente o apoderado, deberá acompañar copia del poder expedido a dicha persona.
- 6- Esta solicitud deberá ser juramentada cuando el importe de cualquiera de los cheques reclamados sea mayor de \$25.00, pero no más de \$1,000.00. Cuando los cheques exceden de \$1,000.00, se requiere declaratoria de herederos certificada o copia del testamento certificado por el Registro de Poderes y Testamento y no es necesario llenar esta solicitud.
- 7- Para más información, comuníquese con la División de Reclamaciones del Area del Tesoro al 721-2020 extensión 2756 o dirija su comunicación a la dirección arriba indicada.

INSTRUCTION FOR THE CLAIMANT

- 1 - Fill out this form in printing and file it duly completed to the Claims División, Area of the Treasury, PO BOX 9024140, SAN JUAN, P R 00902-4140.
- 2 - Enclose a duly certified Death Certificate of the Decedent, with this application.
- 3 - Enter in item 5, claimant's relationship to the decedent, such as: trustee, attorney, executor, guardian, widow, son, brother, etc.
- 4 - Checks are endorsed only in favor of legal heirs of the deceased person. To endorse the check in favor of one of the heirs, the remaining heirs of legal age shall consent to it, signing in the correspondent space. If the heir is a minor or has a disability, the guardian should sign in representation.
- 5 - If claimant is acting as trustee, guardian or executor of the decedent, include copy of commission. If claimant is not in Puerto Rico and an agent is designated by him, a copy of the power of attorney issued to the agent must be included.
- 6 - This application should be sworn when the amount of any of the claimed checks is more than \$25.00, but not more than \$1,000.00. In case of checks over the amount of \$1,000.00, filing a heirs deposition is required.
- 7 - For additional information, please refer to the Claims División, Area of the Treasury, telephone number 721-2020 Ext. 2756 or write to the address indicated above.



Gobierno de Puerto Rico
Government of Puerto Rico
DEPARTAMENTO DE HACIENDA
Department of the Treasury
Area del Tesoro
Area of the Treasury
San Juan, Puerto Rico

Número	
Fecha	

SOLICITUD PARA ENDOSO DE CHEQUES EXPEDIDOS A PERSONA FALLECIDA
APPLICATION FOR ENDORSEMENT OF CHECKS ISSUED TO DECEASED PERSON

Lea las instrucciones al dorso antes de llenar esta solicitud)
Read back instruction on this form before filling out this application)

1. DETALLE DE CHEQUES - DESCRIPTION OF CHECKS

Número Number	Fecha Date	Importe Amount	Girador Drawer

Expedido a favor de:
Drawn to the order of:

2. Si la persona fallecida estaba casada al momento de su muerte, indique el nombre de su cónyuge sobreviviente:
If decedent was married at the time of death, state surviving spouse's name.

3. Nombre y dirección del reclamante Claimant's name and address	5. Relación o parentesco con la persona fallecida Relationship with decedent
4. Número de teléfono Telephone number	6. Firma del Reclamante Claimant's Signature

7. HEREDEROS - HEIRS

Los herederos abajo firmantes autorizamos al reclamante a recibir mediante endoso los cheques arriba detallados
The heirs signing below authorize the claimant to receive by endorsement the checks listed above.

Nombre Name	Edad Age	Parentesco con Fenecido Relationship with Decedent	Firma de Herederos mayores de 21 años, del representante legal si son menores o incapacitados, o de testigo de la marca (x) Signature of legal age heirs, guardian (in case of minors or incapacity), or witness of mark (x).

8. JURAMENTO - OATH

SELLO DEL NOTARIO NOTARY'S SEAL	<p>Declaro bajo juramento que estoy debidamente autorizado para solicitar el endoso de los cheques arriba relacionados y que los datos aquí suministrados son completos y correctos de acuerdo con mi información y creencia. I declare under oath that I am duly authorized to request the endorsement of the checks listed above; and that all the information herein included is complete and correct to the best of my knowledge and belief.</p> <p style="text-align: right;">_____ Firma del Reclamante - Claimant's Signature</p> <p>Jurada y suscrita ante mí por el reclamante hoy ____ de ____ de 19 ____ Sworn to and subscribed before me by the claimant, this ____ day of ____ de 19 ____</p> <p>Declaración Jurada Núm. _____ Affidavit No. _____</p> <p style="text-align: right;">_____ Notario Público -Notary Public</p>
------------------------------------	---

9. DECLARACION - STATEMENT

Llénese solamente cuando el importe del cheque reclamado sea de veinticinco dólares o menos
Fill out only when the amount of the claimed check is twenty five dollars or less.

Declaramos, sujeto a penalidades de perjurio, que el reclamante arriba indicado está debidamente autorizado para solicitar el endoso de los cheques relacionados en el encasillado 1.
We state, subject to penalties of perjury, that the claimant indicated above is duly authorized to request the endorsement of the checks listed in schedule 1.

Fecha Date	Firma de los Testigos Signature of Witnesses	Dirección de los Testigos Address of Witnesses

PARA USO DEL AREA DEL TESORO - FOR USE OF THE AREA OF THE TREASURY

Recomendado por: Fecha	Jefe, División de Reclamaciones	Aprobado por: Fecha	Director, Area del Tesoro o su Representante Autorizado